LPN Nº 04/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA - ID Nº 251.531
ADENDA Nº 03 AL CONTRATO Nº 44/13 – CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 381 de fecha 30 de Junio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.**, domiciliada en Picada Diarte Nº 2482 esq. Tokio, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Vallejo Machado**, con Cédula de Identidad N° 701.748, según Poder Especial otorgado por la Escribana Fátima Muzzichi Reg. Nº 768 Esc. Nº 185, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al Contrato para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA"**, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que, los antecedentes administrativos relacionado al proceso en el marco de la LPN Nº 04/2013 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA – ID Nº 251.531; en la que se considera la necesidad de extender vigencia del contrato principal con la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.; teniendo en cuenta que, la empresa hasta la fecha ha cumplido cabalmente el objeto del contrato, sin embargo no se ha realizado el pago correspondiente.

Por lo que la Asesoría Jurídica de la DGOC, encuentra viable la modificación mencionada, en cuanto a la vigencia contractual.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 381 de fecha 30 de Junio de 2014, se autoriza la extensión de vigencia del contrato Nº 44/2013 correspondiente a la Empresa CENTRO MÉDICO AMANECER S.R.L., adjudicada en el marco de la LPN Nº 04/2013 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA – ID Nº 251.531.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la extensión de vigencia contractual estipulado en la Clausula Nº 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 30 de Octubre de 2014.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2014.

Sr. Jorge Vallejo Machado
CONTRATISTA
CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

LPN Nº 04/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA – ID Nº 251.531
ADENDA Nº 04 AL CONTRATO Nº 44/13 – CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 668 de fecha 28 de Julio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.**, domiciliada en Picada Diarte Nº 2482 esq. Tokio, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Vallejo Machado**, con Cédula de Identidad N° 701.748, según Poder Especial otorgado por la Escribana Fátima Muzzichi Reg. Nº 768 Esc. Nº 185, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al Contrato para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA"**, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que, por Memorándum D.G.O.C./D.A. Nº 400 de fecha 24 de Julio de 2014, el departamento de Adjudicaciones – DGOC; remite la Nota de Reparo emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a la ampliación del 20% del Contrato Nº 44 suscrito con la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L. en el marco de la LPN Nº 04/2013 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA – ID Nº 251.531.

Que, a través de Resolución DGOC Nº 505 de fecha 18 de diciembre de 2013, se amplió por un valor total de Gs. 895.440.000 (Guaraníes Ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil); y, que mediante Nota DNCP Nº 22044 de fecha 17 de julio de 2014, la DIRECCIÓN Nacional de Contrataciones Públicas, repara al expediente mencionando lo siguiente;

Reiteramos a la convocante que si bien entendemos los motivos expuestos en laa nota de reparo, la ampliación solicitada no podrá ser procesada en virtud del Art. 63 de la LEY 2051/03, el cual establece que, "(...) No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". (701.560.000.), el presente proceso no puede ampliarse, debido a que el monto a ampliar supera éste límite mencionado (895.440.000), por lo cual solicitamos tengan a bien tomar los recaudos pertinentes.

Que, por Dictamen A.J. DGOC Nº 300 de fecha 28 de julio de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones menciona que teniendo en cuenta lo expuesto, amerita rectificar la resolución D.G.O.C. Nº. 505/2013, en lo que respecta al monto ampliado del contrato principal Nº 44/2013 con la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L. A los efectos de solicitar el levantamiento del reparo del expediente de ampliación de adjudicación, ante la DNCP.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 668 de fecha 28 de Julio de 2014, se rectifica parcialmente el art. 1º de la Resolución D.G.O.C. Nº 505 de fecha 18 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la ampliación de hasta el 20% del contrato suscripto con la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L., en el marco de la LPN Nº 04/2013 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan rectificar parcialmente el art. 1º de la Resolución DGOC Nº 505/2013, específicamente lo relacionado al monto ampliado al contrato suscripto con la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L., en el marco de la LPN Nº 04/2013 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGIA, cuyo monto asciende a un total de Gs. 701.500.800.- (Guaraníes Setecientos un millones quinientos mil ochocientos)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total ampliado asciende a la suma de Gs. 701.500.800 (Guaraníes Setecientos un millones quinientos mil ochocientos); así mismo la CONTRATISTA deberá presentar una Póliza de Garantía por la ampliación del Contrato en un 10% del monto total Ampliado en la presente Adenda contados a partir de la firma de la misma.

Ítem	Nombre Genérico	Forma farmacéutica	Concentración	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
3	Ertropoyetina Alfa	Inyectable	4000 UI	Jeringa Precargada lista para su uso y/o frasco ampolla con jeringa	Unidad	ERITROPOYETINA 4000 UI/0,4 ML BLAUSIE GEL	BRASIL	3.212	218.400	701.500.800
TOTAL AMPLIADO GUARANIES: SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS.-										701.500.800.-

CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Julio de 2014.

Sr. Jorge Vallejo Machado
CONTRATISTA

CENTRO MEDICO AMANECER
S.R.L.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE